

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1253

SANTIAGO, 10 de septiembre de 2021

### VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10°, N°4, del D.S. N°250/2004 reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 1 del año 2019, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; y

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario que el Museo Nacional de Bellas Artes adquiera obras de arte para desarrollar su colección patrimonial.
- 2.- Que, don Demecio del Carmen Imio Camiao, cédula de identidad N° [REDACTED], proveedor único, ha ofrecido vender al Museo Nacional de Bellas Artes la especie que se detalla a continuación, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada que se adjunta a esta Resolución:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	<b>Obra titulada: "Chewquelaf. Díptico"</b> Fecha de creación:1976. Técnica/Material:Serigrafía y pigmento sobre velo . Autor: Demecio del Carmen Imio Camiao . Dimensiones: 120 cm x 120 cm.

- 3.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Museo Nacional de Bellas Artes y en el informe técnico del Subdirector Nacional de Pueblos Originarios don José Antonio Ancan Jara, ambos documentos debidamente firmados y adjuntos a la presente resolución, se estima conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la adquisición de dicho material patrimonial, siendo un real aporte para la Colección del Museo Nacional de Bellas Artes.
- 4.- Que, el precio total de la obra señalada asciende a la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) exentos de IVA, monto que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Bellas Artes.

### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con don Demecio del Carmen Imio Camiao, cédula de identidad N° [REDACTED] por la compra del material patrimonial individualizado en el considerando N° 2 de la presente Resolución, por la suma total de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) exentos de IVA.
- 2.- **REGÍSTRESE** la obra adquirida e incorpórese en el inventario del Museo Nacional de Bellas Artes, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en un plazo no superior a 90 días corridos.

- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2021.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS HERNAN  
MAILLET  
ARANGUIZ

Firmado digitalmente  
por CARLOS HERNAN  
MAILLET ARANGUIZ  
Fecha: 2021.09.10  
10:27:33 -03'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

R

DMF/YDL/JAIL/MRC/FPO/ABU/mab

**DISTRIBUCIÓN:**

- Museo Nacional de Bellas Artes.
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Transparencia Institucional.
- Unidad de Abastecimiento y Logística.
- Oficina de Partes Serpat.